

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 022		Fecha: 09/02/2023				Página: 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 23 007 2014 00376	Ejecutivo Singular	EDWER PEREZ ACOSTA	ULISES MENDOZA M	Traslado Recurso de Reposición (Art. 319 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **09/02/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

PROCESO: EJECUTIVO
Rad.68001402300720140037601
DEMANDANTE: EDWER PEREZ ACOSTA
DEMANDADO: ULISES MENDOZA M, ANDRES FRANCISCO MENDOZA GOMEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la liquidación adicional del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el Juzgado se abstendrá de imprimirle el trámite respectivo, por cuanto en este momento no se cumplen con los presupuestos procesales para proceder en tal sentido, conforme lo prevé el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P, concretamente porque no hay depósitos judiciales a favor de este proceso que deban ser entregados al citado extremo procesal, según lo previsto en los artículos 447 y 461 de la obra procesal en cita, ni se ha rematado bien alguno, tal y como lo regla el artículo 455 ídem. De ahí, que se debe dejar sin efecto el traslado secretarial fijado en lista No. 132.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NUBIA STELLA ARÉVALO GALVÁN
JUEZ

Firmado Por:

Nubia Stella Arevalo Galvan

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d9cc24716c192903e3cd8df88585e3a46fd75ecb752d3238d7975adba23ad1f

Documento generado en 31/01/2023 10:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 2014-00376-01 DEMANDANTE: EDWER PEREZ ACOSTA DEMANDADOS: ANDRES FRANCISCO MENDOZA Y OTRO

Miguel Angel Yáñez Sánchez <mayjurisconsulto@hotmail.com>

Lun 6/02/2023 3:52 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;mayjurisconsulto@hotmail.com <mayjurisconsulto@hotmail.com>

Señora

JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.

S.

D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
INSTAURADO POR EDWER PEREZ ACOSTA
CONTRA ANDRES FRANCISCO MENDOZA GOMEZ
Y ULISES MENDOZA M.**

RADICADO No. 680014023007-2014-00376-01

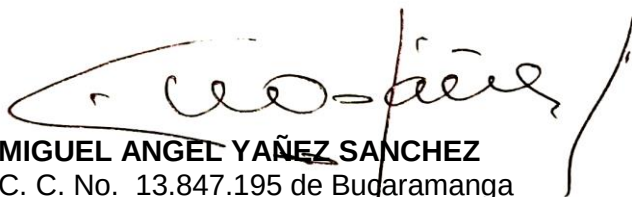
RECURSO DE REPOSICION

MIGUEL ANGEL YAÑEZ SANCHEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, portador de la T.P. No. 72.154 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 13.847.195 expedida en Bucaramanga, con oficina en la Carrera 50 No. 54-115 Interior 203, Edificio Picos de Pan de Azúcar- Barrio Altos de Pan de Azúcar- Municipio de Bucaramanga, móvil: 3153722519, correo electrónico: mayjurisconsulta@hotmail.com, actuando en mi condición de apoderado para el cobro judicial del Señor **EDWER PEREZ ACOSTA**, mayor de edad, vecino y residente en Bucaramanga dentro del ejecutivo instaurado contra los Señores **ANDRES FRANCISCO MENDOZA GOMEZ Y ULISES MENDOZA M.**, quienes son mayores de edad, vecinos y residentes en el Municipio de Bucaramanga (Santander), mencionado en la referencia, con la consideración y el respeto acostumbrado, acudo ante su Honorable Despacho, interponiendo RECURSO DE REPOSICION, respecto de la Providencia calendada 01 de febrero de 2023, por la cual su Señoría se abstiene de imprimirle el tramite respectivo a la liquidación del crédito presentada por el suscrito, dejando sin efecto el traslado secretarial respectivo, inconformidad con la Providencia mencionada, la cual me permito sustentar en las siguientes consideraciones:

1. La liquidación actualizada del crédito objeto de recaudo judicial, presentada por el suscrito el 25 de julio de 2022, no conculca los derechos de las partes, como tampoco incide negativamente respecto de la normativa expuesta por su Honorable Despacho, como fundamento para abstenerse de imprimirle el tramite respectivo.
2. La liquidación actualizada del crédito presentada, es de suma importancia, pues su aprobación o modificación por parte de su Honorable Despacho, nos permitiría mantener el crédito actualizado en caso de materializarse una eventual medida cautelar, estableciendo el monto por el cual se decretan las medidas de embargo con destino a las entidades financieras, empleadores, despachos judiciales, donde eventualmente se tramiten créditos o tengan derechos los aquí demandados.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, como sustento del recurso interpuesto, ruego comedidamente, de su Honorable Despacho, se sirva reponer en su totalidad, la Providencia objeto de reparo, ordenándose en su defecto imprimirle el tramite respectivo a la liquidación actualizada del crédito presentada por el suscrito.

De la Señora Juez, con la consideración y el respeto acostumbrado,



MIGUEL ANGEL YAÑEZ SANCHEZ

C. C. No. 13.847.195 de Bucaramanga

T. P. No. 72.154 del C. S. de la Judicatura

J007-2014-00376.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA AUTO DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2023, SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIEZ (10) DE FEBRERO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 022), HOY NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario